



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA
CUNDINAMARCA**

REFERENCIA: SUCESION.
DEMANDANTE: MARTHA YOLANDA RODRIGUEZ MURCIA.
CAUSANTE: CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ PALACIOS.
RADICACIÓN: 201800654.

A día cuatro (4) del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), siendo la hora y fecha señalada para llevar a cabo audiencia de presentación de inventarios y avalúos de bienes y deudas, dentro del proceso de la referencia, la señora Juez primera de Familia de Zipaquirá., se constituyó en audiencia pública. Al acto comparecen a través de MICROSOFT TEAMS las siguientes personas:

El Doctor, OMAR ALBERTO ROMERO OTALORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.103.422 expedida en Nemocón (Cund.) y la T.P. 152.013 del C.S. de la J. Apoderado de la heredera MARTHA YOLANDA RODRIGUEZ MURCIA.

El Doctor, NORBERTO WILLIAM SANCHEZ AVILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.438.194 expedida en Bogotá D.C. y la T.P. 83.475 del C.S. de la J. Apoderado de la conyuge sobreviviente señora Rosa Lilia Murcia de Rodríguez y de Rosa Elvia, Pedro Pablo, Carlos Eduardo, Hector Julio y Oscar Javier Rodríguez Murcia; herederos del causante Carlos Eduardo Rodriguez Palacios.

En la audiencia se cumplieron las siguientes etapas:

PRESENTACION DE INVENTARIO

Las partes presentan una relación de bienes, avalúos y pasivos, en un escrito allegado al correo del juzgado el día de ayer, el cual se ordena se agregue al expediente. Manifiestan que no tienen objeción alguna y que están de acuerdo en la relación de bienes. Como quiera que no existe objeción a los inventarios y avalúos, se procede a:

Aprobar los inventarios y avalúos presentados en esta audiencia (art. 501, numeral 1º, inciso 5º del C.G.P.)



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

Aprobado el inventario y avalúo y de conformidad con el art 507, inciso 2° del C.G.P. se procede a **DECRETAR** la partición de los bienes de la Sucesión del causante Carlos Eduardo Rodríguez Palacios.

Como quiera que los madatarios judiciales tienen la facultad para realizar el trabajo de partición se procede a nombrarlos como partidores; quienes tendrán el término de 10 días para elaborar la partición.

NOTIFICADO EN ESTRADOS

Audiencia grabada en video través de la aplicación MICROSOFT TEAMS.

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA
Juez

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA
CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ (CUNDINAMARCA)

CARRERA 17 No. 4 B – 18 BARRIO ALGARRA III – TELEFAX 852 6155

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d50a3fbe37066ad162142c5b88866fcac90083ec9a52fa3526797eb125490f6

Documento generado en 04/02/2021 03:03:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**